



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.-

VISTO la Resolución N° 696/00 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se ratifica la aceptación del Ingeniero Jesús GIORDANO como aspirante al Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ingeniero Sergio NIRICH RONGA, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de un sistema de gestión eointegrado para la industria frigorífica", a la vez que solicitó la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplió con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 860 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Raúl HILLAR, el Ingeniero Gabriel TAVELLA y la Doctora Nélica CASTELLANO, como miembros titulares del Jurado de Tesis; y del Ingeniero Tristán MALBRAN, el Doctor Nelson Gustavo SPECCHIA y el Ingeniero Héctor DEBERNARDO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

*Alcalde*



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



2

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, quien actuará en la evaluación de “Desarrollo de un sistema de gestión eointegrado para la industria frigorífica”, tesis elaborada por el Ingeniero Jesús GIORDANO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Raúl HILLAR, Ing. Gabriel TAVELLA y Dra. Nélica CASTELLANO.

Miembros Suplentes: Ing. Tristán MALBRAN, Dr. Nelson Gustavo SPECCHIA e Ing. Héctor DEBERNARDO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 108/02

*Handwritten mark*

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento